

INFORME DE COMPUTOS
PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA LAS REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO
CARGO PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES Y TRIPULANTES DE NAVES ESPECIALES

En Valparaíso, a 31 de enero de 2018, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones designada mediante Resolución Exenta N° 1494, modificada por la Resolución Exenta N° 244 de 2018, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones en periodo extraordinario en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas de los pequeños armadores industriales y de los tripulante de naves especiales del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones, y por el Decreto Supremo N° 166 de 2016 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de la Resolución Exenta N° 681 de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII, Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca.

3.- Decreto Supremo N° 166 del 13 de septiembre de 2016, que declara vacantes cargos que indica en el Consejo Zonal de la III-IV Regiones. Abre periodo extraordinario de nominaciones.

4.- Resolución Exenta N° 681 del 24 de febrero de 2017 que, inicia proceso en periodo extraordinario de elección de los miembros titulares y suplentes en el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, en cargos que se indican.

5.- Resolución Exenta N° 1494 de 2017, que designa comisión evaluadora para Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Región en nominaciones a cargo que indica, modificada por Resolución Exenta N° 244 de 2018.

6.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

7.- ORD 2161 de 2017 que solicita constatar si los socios indicados en el listado de socios que presenta la Asociación de Industriales y Armados Pesqueros IV Región A.G.

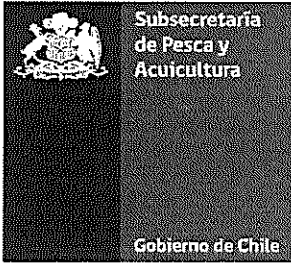
7.- ORD N° 8504 de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Unidad de Asociaciones Gremiales y Consumidores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

a.- Representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituidas de los Pequeños Armadores Industriales

Única nominación.

Consejeros Nominados:



Titular : Leandro Sturla Figueroa RUT N° 7.476.832-6
Suplente : Claudio Velásquez Hernández RUT N° 9.135.309-1

La nominación es realizada por una (1) organización, en Sobre N° 1 que constan de un total de 7 hojas, las que han sido foliadas ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

Organización que nomina: Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la Cuarta Región A.G. RUT N° 71.547.800-2. RAG N° 60-4.

Cumple con requisito, según consta en Folio N° 0002 Formulario de nominación, periodo extraordinario, llenado correctamente.

Adicionalmente cuenta con autorización de firmas del Directorio ante Notario Público de Coquimbo, requisito no solicitado en reglamento.

La organización que nomina deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4° del D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- **Tener domicilio dentro del área de la zona pertinente:**

Cumple con requisito, según consta en folio N° 0002 Formulario de nominación y en Folio N°0007 Declaración Jurada del Presidente de la Asociación gremial que acredita domicilio en la zona e indica dirección. La dirección informada en formulario de nominación es la misma informada en el certificado.

- **Antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal:**

Cumple con requisito, según consta en folio N° 0004 Certificado emitido por la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, fechado el 05 de abril de 2017.

Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior a la nominación:

Según consta en folio N° 0006, no se cumple con el listado de empresas y embarcaciones afiliadas a la Asociación Gremial.

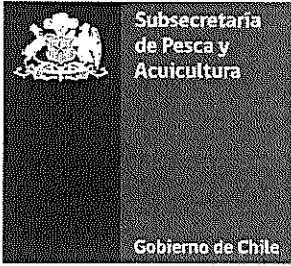
No cumple con el requisito contemplado en el artículo 4° del Decreto N° 453 de 1992, según consta en folio N° 0006 atendido que no acompaña listado de empresas y embarcaciones afiliadas a la Asociación Gremial al 31 de diciembre del año anterior a la nominación, conforme al numeral 1.3.- letra c de la Resolución N° 681 de 2017.

Asimismo se informa que mediante oficio ORD N° 8504 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Unidad de Asociaciones Gremiales y de consumidores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se constata que la Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la Cuarta Región no ha actualizado la información desde el año 2014.

- **Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° artículo 11° del D.S. N° 453 de 1992**

En folio 0006 adjunta listado de cascos de los armadores industriales afiliados a la Asociación Gremial, de acuerdo a lo establecido en el N° 26 del artículo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Por ser nominación única no corresponde aplicar normas de selección competitivas.



La nominación presentada por la **Asociación de Industriales y Armadores Pesqueros de la Cuarta Región A.G. RUT N° 71.547.800-2. RAG N° 60-4**, no cumple con todos los requisitos y antecedentes legales exigidos en el Reglamento.

b) Representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituidas de los Tripulantes de naves especiales

No se presentaron nominaciones dentro de plazo reglamentario.

III.- CALIFICACIÓN FINAL

Pequeños Armadores Industriales

Titular : Vacante

Suplente : Vacante


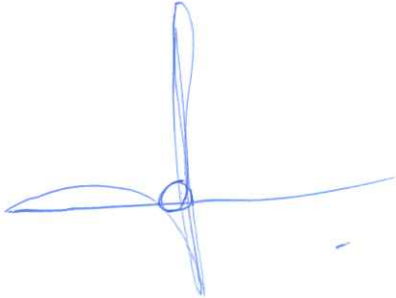

Tripulantes de naves especiales

Titular : Vacante.

Suplente : Vacante.

Declárase vacante en el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, por cuatro años, el cargo en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas de los Tripulantes de Naves Especiales por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo correspondiente.

IV.- COMISION EVALUADORA

 <p>Patricia Pavez Ahumada División Jurídica Subsecretaría de Pesca y Acuicultura</p>	 <p>Omar Leon Torres División Jurídica Subsecretaría de Pesca y Acuicultura</p>
 <p>Alejandra Ordenes Justiniano División de Desarrollo Pesquero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura</p>	

PPA/AOJ/OLT/2018.